



.UBA40 ∞
AÑOS DE
DEMOCRACIA



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° **798/23**
Buenos Aires, **13 JUL 2023**

VISTO el EX-2023-02345076--UBA-DAPA#REC de pase de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Nacional de Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de julio de 2023; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Luciana Mariel SOSA (DNI 38.999.610) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología Jurídica) – PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL (CBC) (por Derecho Constitucional – Derechos Humanos) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho – Teoría General del Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional – Historia Constitucional Argentina y Latinoamericana I y II) – ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO (por Derecho Administrativo).

ARTICULO 2°.- DENEGAR la equivalencia de las asignaturas TEORIA DEL ESTADO (por Teoría General del Estado) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Nociones de Derecho Civil) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones) – CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de los Contratos) – ELEMENTOS DE DERECHOS REALES (por Derechos Reales) - ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y



.UBA40 ∞
AÑOS DE
DEMOCRACIA



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

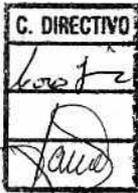
ORIGINAL

798/23

FINANCIERO (por Economía Política) - ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL (por Derecho Penal Parte General y Parte Especial).

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no apruebe el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, copia al Ciclo Básico Común, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO